

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMER 0 0 0 2 9 DE 2023

2 5 AGO. 2023

"Por la cual se efectúa una delegación para contratar a la Directora de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA".

LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el numeral 15 del artículo 11 del Decreto ley 4145 de 2011,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 211 de la Constitución Política señala que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 estableció que "las autoridades administrativas, en virtud de los dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán, mediante acto de delegación, trasferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias."

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 señala que "En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren (...)"

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, dispone que: "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar las licitaciones o concursos públicos en los servidores que desempeñen los cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes".

Que el Decreto Ley 4145 de 2011 creó la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), como una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico y especializado, sin personería jurídica,

Continuación de la Resolución: "Por la cual se efectúa una delegación para contratar a la Directora de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, UPRA"

adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía presupuestal, administrativa, financiera y técnica.

Que el numeral 15 del artículo 11 del mencionado Decreto Ley, asigna a la Dirección General de la UPRA la función de "Ordenar los gastos y suscribir los contratos de la UPRA, por delegación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que se requieran para el cumplimiento de sus funciones con cargo al presupuesto asignado y con sujeción a lo dispuesto en la ley".

Que el parágrafo del artículo primero de la Resolución 000351 de 2011 "Por la cual se hace una delegación" modificado por las Resoluciones 000296 de 2012; 000218 de 2013 y 000388 de 2015, todas expedidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, delegó en el Director General de la UPRA la contratación hasta por un monto MIL SEISCIENTOS (1.600) salarios mínimos legales mensuales vigentes, estableciendo que dicha delegación deberá ejercerse de conformidad con las reglas establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública y la normatividad vigente en la materia.

Que la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que a través del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos para las Entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación.

Que mediante Resolución 264 de 2022, la UPRA realizó la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación de Presupuesto de los gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2023 de la Unidad, que corresponde a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$54.226.172.800), en funcionamiento la suma de ONCE MIL SESENTA Y DOS MILLONES VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.062.021.800) e inversión, la suma de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$43.164.151.000).

Que el Comité de Contratación de UPRA, en sesión del 24 de julio de 2023 aprobó actualización del Plan de Adquisiciones de la UPRA para la vigencia 2023, como consta en el Acta N. 6 de 2023, de conformidad con la cual, se realizó el cargue de la información correspondiente en la plataforma del SECOP II.

Que en el Plan de Adquisiciones 2023 de la UPRA, se identificó la necesidad de adquirir una solución tecnológica se hiperconvergencia (Consecutivos internos: TIC-68, INFO-116 y FUN-22) para el desarrollo de actividades previstas en los proyectos de inversión, fortalecimiento de la gestión de información y sus tecnologías para la planificación y orientación de la política de gestión del territorio para usos agropecuarios en el ámbito nacional BPIN 2019011000039 y fortalecimiento de la



(\$ 0 0 0 m

Continuación de la Resolución: "Por la cual se efectúa una delegación para contratar a la Directora de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, UPRA"

capacidad en la gestión de información estratégica sectorial para la orientación de la política agropecuaria BPIN 2022011000020.

Que para la UPRA es apremiante robustecer la plataforma tecnológica para garantizar la continuidad de los servicios actuales y proyectados con las exigencias y la dinámica misma del quehacer de la Entidad y que permita el desarrollo de componentes de procesamiento, almacenamiento, virtualización, gestión, seguridad de los datos y las comunicaciones bajo una sola plataforma de gestión y administración, con la escalabilidad suficiente que evite al máximo la obsolescencia tecnológica, que posea la flexibilidad necesaria para integrarse con las soluciones actuales incorporando mejores características como la inmutabilidad, que garantice la integridad y disponibilidad de los trabajos de respaldo y que optimice la gestión de las copias de seguridad de la entidad eliminando la duplicidad, mitigando el riesgo de errores, aumentando la velocidad en la generación y la confiabilidad de los backups.

Que estas necesidades se atienden con la implementación de tecnologías inteligentes que gestionen oportunamente los cambios y exigencias que demandan las actividades o funciones diarias de la Entidad.

Que la adquisición de la solución tecnológica se realizará a través de un proceso de licitación, con un presupuesto resultante del estudio de mercado realizado por la entidad de DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$2.411.746.222,96).

Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 48623 del 03 de agosto de 2023 de la UPRA por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.414.650.000) que respalda el compromiso para la presente compra a través del proceso de licitación.

Que, en consecuencia, se hace necesario delegar en la Directora General de la UPRA, la ordenación del gasto hasta por un monto de DOS MIL OCHENTA (2.080) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con el único fin de contratar la solución tecnológica de hiperconvergencia para la vigencia de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Delegación para contratar. Delegar en la Directora General de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), identificada con NIT No. 900.479.658-7 la ordenación del gasto hasta por un monto de DOS MIL OCHENTA (2.080) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con el único fin de contratar la adquisición de una solución tecnológica de hiperconvergencia (Consecutivos internos UPRA: TIC-68, INFO-116 y FUN-22).

Continuación de la Resolución: "Por la cual se efectúa una delegación para contratar a la Directora de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, UPRA"

Artículo 2. Comunicación. Comuníquese la presente resolución a la UPRA a través de la Secretaría General.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, a los

2 5 AGO. 2023

JHENIFER MOJICA FLÓREZ Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboró:
Revisó:

Juan Carlos López Gómez - Secretario General UPRA
Juan Camilo Morales – Jefe Oficina Asesora Jurídica MADR
Byron Valdivieso V. – Secretario General MADR